

Constancia: El día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), venció el término que tenía el agente intervisor de la constructora demandada a través de apoderada judicial para formular los reparos concretos frente a la sentencia dictada en audiencia del 25 de septiembre de 2023. Oportunamente lo hizo (doc. 041)

Armenia (Q), 04 de octubre de 2023

Nelcy Ensueño Durán Tapías
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de nulidad
Demandante:	Henry Martínez Serna
Demandado:	Sociedad Constructodo de la Sabana S.A.S. en liquidación
Radicado:	630013103002-2022-00173-00
Asunto:	Concede apelación

Conforme la constancia que antecede, la constructora demandada representada por su intervisor a través de apoderada judicial en términos formuló los reparos concretos a la sentencia dictada en audiencia del 25 de septiembre de 20213 (doc.041); por lo anterior, se concede, en el efecto **devolutivo** el recurso de apelación conforme al numeral 3°. Del art. 323 del CGP.

Bajo la preceptiva del artículo 324 *ibídem*, se procederá a remitir a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, el expediente digital a la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, dejando constancia de ello en el expediente, una vez quede ejecutoriada la providencia para efectos del arreglo del proceso digital con los protocolos señalados; lo anterior, por cuanto ya se encuentra presentado el escrito de reparos.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad2bdfa9518c5c6c317b63f1c0e7272faf6e839ae0f9c2a76c22c7d007918c3**

Documento generado en 05/10/2023 09:13:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>